



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXI – Viernes, 28 de noviembre de 1997 – Extraordinario número 11

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

PÁG.

- 1.3 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.–Decreto número 123/97 de 24 de noviembre por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de encauzamiento y acondicionamiento hidráulico del arroyo «El Churro», a instancia del Ayuntamiento de Torrelavega 356

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria 357

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Colindres, Lamasón, Ribamontán al Monte, Santa María de Cayón y Santoña 359

3. Economía y presupuestos

- Laredo y Torrelavega 361

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO número 123/97 de 24 de noviembre por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de encauzamiento y acondicionamiento hidráulico del arroyo «El Churro», a instancia del Ayuntamiento de Torrelavega.

El Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria), ha tramitado expediente de expropiación forzosa por procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de encauzamiento y acondicionamiento hidráulico del arroyo «El Churro», en dicho municipio.

Las fincas objeto de expropiación forzosa, son las que se relacionan en el anexo del presente Decreto y, en el que se incluyen igualmente los nombres de sus respectivos propietarios.

En sesión plenaria ordinaria celebrada por la Corporación municipal de Torrelavega con fecha 31 de octubre de 1996, se adoptó acuerdo de aprobar el citado proyecto. La aprobación de dicho proyecto, supone la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 10 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954. Asimismo en dicha sesión se acordó iniciar los trámites necesarios para proceder a la expropiación forzosa de los bienes afectados. Se ha practicado información pública por plazo de veinte días, así como notificación personal a los propietarios afectados por la expropiación.

Se han presentado alegaciones por parte de algunos de los afectados, las cuales fueron resueltas por el Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega en sesión ordinaria de 27 de junio de 1997, siguiéndose adelante con el expediente.

Igualmente en dicha sesión plenaria de 27 de junio de 1997, se adoptó acuerdo de elevar a definitiva la aprobación del proyecto de referencia.

Asimismo en dicha sesión plenaria de 31 de octubre de 1996, se adoptó acuerdo de solicitar del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de referencia, petición que fue reiterada mediante acuerdo plenario de 27 de junio del año en curso.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981, y, apartado B) 5.7 del Anexo I del Real Decreto 2.640/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria es competente para declarar de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las indicadas obras.

La declaración de urgencia se justifica por el hecho de que con el proyecto complementario de encauzamiento y acondicionamiento hidráulico del arroyo «El Churro» se trata de solucionar los frecuentes desbordamientos de dicho arroyo, que ocasionan graves daños tanto al personal como a la propiedad privada, así como a los servicios de comunicación.

En su virtud a propuesta del excelentísimo señor consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, vistos los informes favorables y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de noviembre de 1997,

Dispongo

Artículo único.—De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de encauzamiento y acondicionamiento hidráulico del arroyo «El Churro», a instancia del Ayuntamiento de Torrelavega, siendo las fincas objeto de expropiación y sus correspondientes propietarios las que se relacionan en el anexo del presente Decreto.

Santander a 24 de noviembre de 1997.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y PRESUPUESTO,
Rafael Gutiérrez Suárez

ENCAUZAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO DEL ARROYO «EL CHURRO»

REF. CATAST.	PROPIETARIO	Sup.Ocup. Def.
13 - 234	Mª Elena Fernández Vallejo C/ Guzmán el Bueno 93,3º D (Madrid)	50 m/2
13 - 248	Aurora Menéndez Bedia Bº La Fuente, 687	60 m/2
13 - 365	Milagros y Herminia de La Sota Mier, y Agustín Ruiz Bedoya C/Cid nº 5-3ºJ, Rodanil 76, Rodanil 70	222 m/2
13 - 366	Milagros Gloria de La Guerra Fernández Bº La Fuente, 683 TANOS	30 m/2
13 - 367	José Guerra Revuelta Bº de Abajo, 471	328 m/2
13 - 368	Carmen Gómez Ibarrondo Bº La Fuente, 691	120 m/2
13 - 369	Javier Rodríguez Bº Los Anchos, 663	30 m/2
13 - 449	Aquilino Guerra Fernández Bº Velarde, 360	90 m/2
13 - 461	José Guerra Revuelta Bº de Abajo, 471	6 m/2
13 - 471	Aquilino Guerra Fernández Bº Velarde, 360	90 m/2
13 - 539	Josefa Diego Quintanal Quimaranes, 593	45 m/2
13 - 567	Mª Luisa Revuelta Arozamena Quimaranes, 547	5 m/2
13 - 577	Colegio S.S.C.C.	15 m/2
13 - 586	Quijano Nueva Montaña, s/n - 39011 Santander	75 m/2
13 - 587	Fidel Gómez Pelayo Avda. José Ant. , 579 A	220 m/2
13 - 588	Ángel, Vicente y Sergio Velarde Cayón Avda. José Ant. 605, 607 (telf. 89.44.38)	265 m/2
13 - 596	Amado Gutiérrez Caviades Fernández Vallejo, 122	15 m/2
13 - 598	Mª Luisa Revuelta Arozamena Quimaranes, 547	90 m/2
13 - 599	Ricarda, Narcisa, Milagros y Joaquín de Diego	40 m/2
13 - 784	Leñero, Fidela Palacios Leñero y Mª Luisa	35 m/2
13 - 785	Revuelta Arozamena El Lobio, 417 - Quimaranes, 547	90 m/2
13 - 773	María Rosario García Rasilla	40 m/2
13 - 774	Kohlbrand Str. Nº26 - 60385 Frankfurt A/M	50 m/2
13 - 775	Alemania - Teléfono: 07 4969457470	36 m/2
13 - 776		40 m/2
13 - 788	Manuel Montesinos Carmona	9 m/2
13 - 789	La Castañera, 661 B	20 m/2
13 - 821	Feliciano Solana Los Anchos, 657	14 m/2

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

R. S. 97/274.

Para que sirva de notificación a don Mourad Kassad, cuyo último domicilio conocido fue en Santander, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a don Mourad Kassad, ciudadano argelino, con N. I. E. número X-0801286-N, resultan los siguientes

Hechos

Primero.—Ha sido detenido a las dieciocho treinta horas del día 18 de septiembre de 1997 por funcionarios del Grupo Operativo de Extranjeros cuando pretendía viajar desde Santander a Plymouth en el ferry, utilizando pasaporte francés falsificado a nombre de Karim Magraoui. Se tramitan diligencias que serán remitidas al Juzgado Número Cinco de esta capital, a cuya disposición pasará el detenido. Carece de los más elementales medios de subsistencia.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, no habiéndolas presentado dentro del plazo legal establecido.

Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.2) del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, en relación con los artículos 99.1.a) y 2 del R. D. 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del territorio nacional del citado ciudadano extranjero con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente

Resolución: Acordar la expulsión del territorio nacional de don Mourad Kassad, ciudadano argelino, con prohibición de entrada por período de cinco años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y el artículo 106 del R. D. 155/96, de 2 de febrero.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notifi-

cación, que requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno.»

Santander, 10 de octubre de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

97/305509

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

R. S. 97/268.

Para que sirva de notificación a don Cheikh Mbacke Yade, cuyo último domicilio conocido fue en calle Martaxana, 2-1.º D, Bilbao, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a don Cheikh Mbacke Yade, ciudadano senegalés, con N. I. E. número X-1468090-T, resultan los siguientes

Hechos

Primero.—El interesado ha sido detenido por la Guardia Civil de Laredo a las dieciocho treinta horas del día 3 de septiembre de 1997. Se encuentra en España desde principios del año 1992 y solicitó asilo, que le fue denegado el 27 de abril de 1993. Posteriormente ha solicitado exención de visado y permiso de trabajo que le han sido igualmente denegados, y no ha obtenido permiso de residencia.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado, sin que las mismas desvirtúen los hechos denunciados.

Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.2) del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, en relación con los artículos 99.1.a) y 2 del R. D. 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del territorio nacional del citado ciudadano extranjero con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente

Resolución: Acordar la expulsión del territorio nacional de don Cheikh Mbacke Yade, ciudadano senegalés, con prohibición de entrada por período de tres años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y el artículo 106 del R. D. 155/96, de 2 de febrero.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos

meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, que requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno.»

Santander, 19 de septiembre de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

97/305474

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

R. S. 97/273.

Para que sirva de notificación a doña Gardenia Yolima Sierra Rico, cuyo último domicilio conocido fue en Herrera de Pisuerga, club «Coven Garden», de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a doña Gardenia Yolima Sierra Rico, ciudadana colombiana, con N. I. E. número X-2380977-V, resultan los siguientes

Hechos

Primero.—La interesada se encuentra en España desde el día 4 de mayo de 1997, fecha en la que, según consta en su pasaporte, realizó su entrada por la frontera de Madrid-Barajas. No habiendo solicitado prórroga de estancia ni permiso de residencia.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, no habiéndolas presentado dentro del plazo establecido.

Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.2) del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, en relación con los artículos 99.1.a) y 2 del R. D. 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del territorio nacional de la citada ciudadana extranjera con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente

Resolución: Acordar la expulsión del territorio nacional de doña Gardenia Yolima Sierra Rico, ciudadana colombiana, con prohibición de entrada por período de cinco años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y el artículo 106 del R. D. 155/96, de 2 de febrero.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notifi-

cación, que requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno.»

Santander, 9 de octubre de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

97/305506

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

R. S. 97/271.

Para que sirva de notificación a doña Adielia Valencia Ospina, cuyo último domicilio conocido fue en barrio La Cabritta, sin número, Heras (Cantabria), de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a doña Adielia Valencia Ospina, ciudadana colombiana, con N. I. E. número X-2309436-Y, resultan los siguientes

Hechos

Primero.—La interesada ha sido identificada y detenida por funcionarios de la Guardia Civil a las veintidós horas del día 11 de septiembre de 1997 en el club «Borgia», de Heras. Se encuentra en España desde finales de marzo del presente año, habiendo solicitado prórroga de estancia en Oviedo, en fecha 13 de mayo de 1997, que le fue denegada el 10 de junio de 1997 y notificada el 14 de agosto de 1997.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado, sin que las mismas desvirtúen los hechos denunciados.

Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.2) del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, en relación con los artículos 99.1.a) y 2 del R. D. 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del territorio nacional de la citada ciudadana extranjera con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente

Resolución: Acordar la expulsión del territorio nacional de doña Adielia Valencia Ospina, ciudadana colombiana, con prohibición de entrada por período de cinco años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y el artículo 106 del R. D. 155/96, de 2 de febrero.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal

Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, que requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno.»

Santander, 24 de septiembre de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

97/305500

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

R. S. 97/270.

Para que sirva de notificación a doña Erika Johanna Suárez Poveda, cuyo último domicilio conocido fue en barrio La Cabritta, sin número, Heras (Cantabria), de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a doña Erika Johanna Suárez Poveda, ciudadana colombiana, con N. I. E. número X-2372734-P, resultan los siguientes

Hechos

Primero.—La interesada ha sido identificada y detenida por funcionarios de la Guardia Civil a las veintidós horas del día 11 de septiembre de 1997 en el club «Borgia», de Heras. Se encuentra en España desde el 5 de abril de 1997, fecha de entrada que consta en su pasaporte, sin que haya obtenido prórroga de estancia ni permiso de residencia.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas formulado, sin que las mismas desvirtúen los hechos denunciados que se le imputan.

Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.2) del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, en relación con los artículos 99.1.a) y 2 del R. D. 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del territorio nacional de la citada ciudadana extranjera con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente

Resolución: Acordar la expulsión del territorio nacional de doña Erika Johanna Suárez Poveda, ciudadana colombiana, con prohibición de entrada por período de cinco años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y el artículo 106 del R. D. 155/96, de 2 de febrero.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso

administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, que requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno.»

Santander, 24 de septiembre de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

97/305495

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de octubre de 1997, ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas particulares, que ha de regir el concurso, por procedimiento abierto, para la prestación del servicio de curso básico de informática, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente, al de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesaria, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicataria.

a) Ayuntamiento de Colindres. Comisión de Gobierno.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.

2. Objeto de contrato.

a) Impartir curso básico de informática.

b) Duración del curso: Curso escolar 1997-1998, finalizando el 30 de junio de 1997.

c) Horas diarias: Tres.

d) Lugar: Casa de Cultura.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.485 pesetas hora, con un máximo de sesenta horas mensuales.

5. Requisitos específicos de los concursantes. Podrán participar las personas físicas o jurídicas, capacitadas legalmente para impartir el curso.

6. Garantías: Provisional. Los concursantes deberán depositar una fianza provisional del 2%. La definitiva será del 4% del presupuesto de contrato.

7. Obtención de documentación e información.

Secretaría del Ayuntamiento, teléfono 67 40 00, fax 67 45 88. Dirección: Alameda del Ayuntamiento número 1, Colindres 39750.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de ocho a catorce horas, dentro del plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Colindres. Alameda del Ayuntamiento 1, Colindres 39750.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento

b) Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1, Colindres 39750.

c) Fecha. Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los trece días naturales de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

d) Hora: Trece horas

Colindres a 23 de octubre de 1997.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui

97/273701

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**ANUNCIO**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de octubre de 1997, ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas particulares, que ha de regir el concurso, por procedimiento abierto, para la prestación del servicio de curso de guitarra, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente, al de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesaria, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Ayuntamiento de Colindres. Comisión de Gobierno.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
2. Objeto de contrato.
 - a) Impartir curso básico de guitarra.
 - b) Duración del curso: Curso escolar 1997-1998, finalizando el 30 de junio de 1997.
 - c) Horas diarias: Tres.
 - d) Lugar: Escuela de Música.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 1.485 pesetas hora, con un máximo de sesenta horas mensuales.
5. Requisitos específicos de los concursantes. Podrán participar las personas físicas o jurídicas, capacitadas legalmente para impartir el curso.
6. Garantías: Provisional. Los concursantes deberán depositar una fianza provisional del 2%. La definitiva será del 4% del presupuesto de contrato.
7. Obtención de documentación e información.

Secretaría del Ayuntamiento, teléfono 67 40 00, fax 67 45 88. Dirección: Alameda del Ayuntamiento número 1, Colindres 39750.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: En horas de ocho a catorce horas, dentro del plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria».
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Colindres. Alameda del Ayuntamiento 1, Colindres 39750.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento
 - b) Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1, Colindres 39750.
 - c) Fecha. Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los trece días naturales de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
 - d) Hora: Trece horas

Colindres a 23 de octubre de 1997.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui

97/273697

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN**ANUNCIO**

Resolución del Ayuntamiento de Lamasón por la que se anuncia la contratación de la ejecución de las obras de reparación de daños de las inundaciones de diciembre de 1996, por procedimiento abierto, urgencia y subasta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto y urgencia, para adjudicar la ejecución de las obras de reparación de daños de las inundaciones de diciembre de 1996, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras de reparación de daños de las inundaciones de diciembre de 1996, según el proyecto redactado.

II. Duración del contrato: Desde la adjudicación definitiva del mismo hasta la finalización del plazo de garantía.

III. Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad de once millones cuatrocientas treinta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro (11.439.674) pesetas, a la baja.

IV. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

V. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Secretaría General.

VI. Garantía provisional: Se fija en el 2% del tipo de licitación, con un importe de 228.793 pesetas.

VII. Garantía definitiva: Se fija en el 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

VIII. Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la Secretaría General del Ayuntamiento, en Sobrelapeña (Lamasón). Código postal 39552. Teléfono y fax 942/72 78 10.

IX. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las dieciocho horas del primer lunes hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lamasón, en Sobrelapeña.

X. Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., titular del DNI número..., expedido con fecha..., en nombre propio (o en representación de..., vecino de..., con domicilio en..., conforme acreditado con poder bastante), enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto y urgencia, las obras de..., se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de... pesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Lamasón a 24 de octubre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/275207

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE**ANUNCIO**

Por acuerdo del Pleno del día 10 de noviembre de 1997, ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir el concurso por procedimiento abierto de la contratación del servicio de limpieza de los inmuebles municipales, el cual se expone al público por plazo de ocho días, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. Objeto del contrato: La contratación del servicio de limpieza de la Casa Consistorial, consultorios médicos y todos los colegios públicos de este Ayuntamiento, de acuerdo con el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobadas por el Pleno en sesión de 10 de noviembre de 1997.

II. Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación del servicio:

1. El presupuesto base es de 2.400.000 pesetas, IVA incluido.

2. Los criterios de selección son los siguientes:

a) Número de horas y días en que se prestará el servicio en cada centro, y tareas específicas que comprende el servicio.

- b) Personal que se encargará del servicio.
- c) Experiencia en trabajos de limpieza similares.
- d) Vecindad en este municipio.

III. Duración del contrato: Un año prorrogable por anualidades.

IV. Garantías: La provisional será del 2% del presupuesto inicial y la definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación.

V. Presentación de ofertas: En las oficinas municipales, durante los veintiséis días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

VI. Documentación a presentar: Se presentará una proposición en un sobre cerrado en el que se incluirán dos sobres, el sobre A) con la documentación acreditativa y el sobre B) con la oferta económica y la memoria sobre la prestación del servicio. La documentación requerida y el modelo de oferta económica está recogido en la cláusula 7 del pliego de cláusulas económico-administrativas que rigen esta contratación.

VII. Apertura de ofertas: Se realizará en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

VIII. Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Ribamontán al Monte, 24 de noviembre de 1997.—El alcalde, Roberto Aja Ruiz.

97/310455

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Anuncio de subasta

Acuerdo del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, por el que se anuncia la contratación por tramitación urgente, según procedimiento de adjudicación abierta y forma de adjudicación subasta, conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la «reparación de daños de las inundaciones de diciembre/96. Acondicionamiento de accesos a La Encina, Argomilla, Sarón...», de acuerdo con el proyecto redactado por el señor ingeniero técnico de Obras Públicas, don Roberto García Barrera.

II. Plazo de ejecución: Cuatro meses.

III. Tipo de licitación: 10.000.000 de pesetas, a la baja.

IV. Publicidad de pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

V. Garantía provisional: 200.000 pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación.

VI. Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

VII. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

IX. Presentación de las proposiciones: En el Registro General, en mano, de nueve a trece horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

X. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones, y si éste fuese sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

XI. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula XXV del pliego de cláusulas de contratación.

XII. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Santa María de Cayón, 27 de octubre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/275489

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

Subasta para la ejecución de la obra construcción de nave almacén del Ayuntamiento en el polígono industrial.

1. Objeto. Construcción de una nave almacén en el polígono industrial, según proyecto aprobado por la Comisión de Gobierno de 21 de julio de 1997.

2. Tipo de licitación a la baja. 48.668.882 pesetas, IVA incluido (presupuesto de ejecución por contrata).

3. Financiación. Con cargo al crédito presupuestario 432.0.622 y 511.0.622.

4. Pliego de condiciones. Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 13 de octubre de 1997.

5. Fianza provisional. 973.377 pesetas. La definitiva será equivalente al 4% del precio de adjudicación.

6. Plazo de presentación de proposiciones. veintiséis días naturales.

7. Proposiciones. En dos sobres cerrados. Sobre primero: Incluirá la proposición económica firmada por el representante de la empresa, incluyendo igualmente el resguardo de haber depositado la fianza provisional. Sobre segundo: Fotocopia del DNI y del CIF; declaración a los efectos del artículo 20 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas; escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, y escritura de poder de quien actúa en nombre de la sociedad, documento de clasificación empresarial, y justificantes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8. Clasificación exigida al contratista. Grupo B, subgrupo 4, categoría C.

9. Apertura de proposiciones. A las doce horas del día hábil siguiente, al de finalización de presentación de proposiciones, por la Mesa de Contratación; el presidente podrá posponer la apertura por razones de organización, fijándose la fecha en el tablón de anuncios.

10. Gastos. Los gastos del presente anuncio serán de cuenta del contratista.

11. Consultas. Podrá solicitarse copia del pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Santoña.

Santoña a 21 de octubre de 1997.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

97/273719

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Recaudación

EDICTO

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de Tributos Municipales en el excelentísimo Ayuntamiento de Laredo.

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios a los deudores para con este Ayuntamiento de Laredo que más abajo se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto; por ausente en horas de reparto los deudores, por lo que de conformidad con el artículo 103.5 del actual Reglamento de Recaudación, se les tendrá por notificados, con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

Número de expediente: 197/97. Contribuyente: Doña Julia González Rivas, D.N.I. 72.026.092. Entidad Bancaria: «Banco Central Hispano», número de cuenta 2194521612. Importe: 4.290 pesetas.

Número de expediente: 232/97. Contribuyente: A. Puente Villanueva, D.N.I.: 13.789.911. Entidad Bancaria: «Banco Santander», número de cuenta 314415 Importe: 2.900 pesetas.

Número de expediente: 233/97. Contribuyente: Doña Rosa M. Puente Villanueva, D.N.I.: 13.784.280. Entidad Bancaria: «Banco Español de Crédito», número de cuenta 865129273, Importe: 9.390 pesetas.

Transcurrido el plazo de ingreso, señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargos de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento; y siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación; se declara embargado, el saldo de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo, que mencionados deudores mantienen en la correspondiente entidad bancaria, hasta cubrir los débitos perseguidos.

Contra el presente acto de gestión recaudatoria, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponer recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes. Contra la resolución, expresa o presunta, de dicho recurso, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previa comunicación a este Ayuntamiento de Laredo. Todo ello, sin perjuicio del derecho que le asiste, para ejercitar cualquier otro recurso que usted estime oportuno.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Laredo, a 23 de octubre 1997.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

97/276953

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 23 de octubre de 1997, con carácter provisional se han

modificado las siguientes ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

– Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

– Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio de Río Cabo.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los servicios de prevención y extinción de incendios.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de retirada de vehículos.

– Ordenanza reguladora de los precios públicos por entrada de vehículos y reserva de aparcamiento.

– Ordenanza reguladora de precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades deportivas.

– Ordenanza reguladora de precios públicos por la prestación de servicios en el Mercado Nacional de Ganados.

– Ordenanza reguladora de precios públicos por la prestación de servicios en el Mercado de Abastos.

– Ordenanza reguladora de precios públicos por la instalación de mesas y sillas.

– Ordenanza reguladora de precios públicos por aprovechamiento de vías públicas por autobuses y taxis.

– Ordenanza reguladora de precios públicos por la instalación de puestos y barracas.

– Ordenanza reguladora de precios públicos por la instalación de kioscos y cristaleras.

De acuerdo al artículo 16.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/1988, durante el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrelavega, 24 de octubre de 1997.—La alcaldesa (ilegible).

97/272883


BOLETÍN OFICIAL
CANTABRIA

EDITA
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	16.154
Semestral	8.077
Trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46